



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 196 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:

Visto el Memorando Nº 061-2023-MDAACD/A de fecha 04 de diciembre del 2023 expedido por el despacho de Alcaldía y el Informe Nº 120-2023-MDAACD/OGA, de fecha 19 de diciembre del 2023 expedido por la Oficina General de Administración, actuados sobre reconocimiento de reembolso de viáticos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2º de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 061-2023-MAACD/A de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva Nº 01-2023-OGA/GM, denominada "Disposiciones para la autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, en el punto 4.11 "Reembolso de viáticos" de la Directiva Nº 01-2023-OGA/GM, denominada "Disposiciones para la autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 061-2023-MAACD/A de fecha 09 de mayo de 2023; establece que:

El reembolso de viáticos y otros gastos de comisión de servicios se realizarán según el anexo Nº 07, procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, las cuales pueden ser:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal
N° 196 - 2023 - MDAACD/GM

- a) En los casos que un servidor, habiendo iniciado su proceso de trámite de viáticos, inicie la comisión de servicios sin recibir los viáticos correspondientes.
- b) De haber extendido el tiempo previsto para comisión de servicios, sea por disposición de aquel que la autorizó o cuando los pasajes de retorno, aéreo, terrestres o fluviales, sean cancelados o reprogramados.
- (...).

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDAACD/OGA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite reembolso de viáticos del Alcalde, por motivo de comisión de servicio a la ciudad de Lima con la finalidad de efectuar gestiones ante la Comisión de Presupuesto del Congreso para priorización de proyectos ante el Presupuesto General de la Republica para el año 2024 y seguimiento para la suscripción del convenio con el FIDT; estando con el memorando N° 061-2023-MDAACD/A de fecha 04 de diciembre de 2023, solicitando el reembolso por los días 24 hasta el 30 de noviembre del 2023, por un importe de S/. 2,790.90 (dos mil setecientos noventa con 90/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDAACD/A, con el que se aprueba la Directiva N° 01-2023-OGA/GM, establece en su literal V del numeral 5.3 de reembolso de viáticos; numeral 5.3.3 establece que es función de la Gerencia Municipal apruebe el otorgamiento del reembolso a favor del comisionado;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso, por la suma de **S/. 2,790.90 (dos mil setecientos noventa con 90/100 soles)**; a favor del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ing. Edwin Edgar Gavilán López, por motivo de comisión de servicio los días del 24 hasta el 30 de noviembre del 2023, según al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA
Edwin Edgar Gavilán López	comisión de servicio a la ciudad de Lima	S/. 2.790.90	11	5. 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3. 2 1.2 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Tesorería (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL